



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 5 de mayo de 2017

**Número 101**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 3

### **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA:**

- Convocatorias de ayudas. . . . . 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:  
Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria:  
Anuncios de cobranza en periodo voluntario . . . . . 4

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla:  
Sala de lo Social:  
Recurso núm. 3170/15 . . . . . 6
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 6 (refuerzo): autos 548/16. . . . . 7

### **AYUNTAMIENTOS:**

- El Cuervo de Sevilla: Presupuesto general ejercicio 2017 . . . . . 7
- Dos Hermanas: Oferta de empleo público 2017. . . . . 7
- Convocatoria para la provisión de diversas plazas de personal funcionario . . . . . 9
- Convocatoria para la provisión de la plaza de Jefe de Servicio de Rentas. . . . . 26
- Convocatoria para la provisión de plazas de Policía Local . . . . . 32
- Mairena del Alcor: Plan parcial . . . . . 42

### **OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

- Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam): Notificación . . . . . 45



## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### Delegación Territorial en Sevilla

##### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, n.º 2.  
Emplazamiento: Paraje «Los Montes» polígono 16, parcela 12.  
Finalidad de la instalación: Legalización y reforma de C.T. intemperie «Colina» P14676.  
Término municipal afectado: La Puebla del Río.

#### Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.  
Potencia: 160 kVA.  
Relación de transformación: 15820) kV/ B2.  
Presupuesto: 7.911,16 euros.  
Referencia: R.A.T: 113655.  
Exp.: 277328.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, planta baja de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 7 de marzo de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

4W-2695-P

## CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de la Unión Europea (80%). El 20% adicional estará financiado por las propias empresas beneficiarias.

#### Primero.—Beneficiarios.

Pymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, que se encuentra dadas de alta en el Censo del IAE.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de pesca, la agricultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea.

#### Segundo.—Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

#### Tercero.—Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla. Además, puede consultarse a través de la web <http://camaradesevilla.com/programas/innovacion/>. En la misma dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

#### Horario:

- Lunes a jueves de 08.30 – 14.30 y 15.30 – 19.00.
- Viernes de 08.30 – 14.30.

#### Horario especial:

- Verano (16 de junio hasta 15 de septiembre): 08.30 – 14.30.
- Navidad (22 de diciembre hasta el 5 de enero): 08.30-14.30.

#### Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 euros, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio al 100% por Feder (fase gratuita para la empresa beneficiaria).
- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80% por Feder, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por la empresa de 5.600 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 1 de diciembre de 2017, a las 14.00 horas (o hasta agotar presupuesto).

En Sevilla a 28 de abril de 2017.—El Secretario General en funciones, Pedro Delgado Moreno.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa INNOCámaras financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de la Unión Europea (80%). El 20% adicional estará financiado por las propias empresas beneficiarias.

Primero.—Beneficiarios.

Pymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, que se encuentra dada de alta en el Censo del IAE.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de pesca, la agricultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla en el Programa INNOCámaras, para desarrollar planes de implantación de soluciones innovadoras, que incluyen dos fases secuenciales y progresivas: Fase de Asesoramiento – Diagnóstica (gratuita para la empresa) y Fase de implantación (subvencionada en un 80%).

Tercero.—Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla. Además, puede consultarse a través de la web <http://camaradesevilla.com/programas/innovacion/>. En la misma dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

Horario:

- Lunes a jueves de 08.30-14.30 y 15.30 – 19.00.
- Viernes de 08.30 – 14.30.

Horario especial:

- Verano (16 de junio hasta 15 de septiembre): 08.30 – 14.30.
- Navidad (22 de diciembre hasta el 5 de enero): 08.30 – 14.30.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 euros, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio al 100% por Feder (Fase gratuita para la empresa beneficiaria).
- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80% por Feder, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por la empresa de 5.600 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 1 de diciembre de 2017, a las 14.00 horas (o hasta agotar presupuesto).

En Sevilla a 28 de abril de 2017.—El Secretario General en funciones, Pedro Delgado Moreno.

8W-3614

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

#### *Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria*

##### *Anuncio de cobranza en voluntaria.*

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Cazalla de la Sierra, correspondientes al primer trimestre de 2017, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de mayo de 2017, hasta el 5 de julio de 2017, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. En las entidades financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Caixabank, BBVA, Caja Rural del Sur y Banco de Santander. Resto Entidades colaboradoras: Unicaja, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nôstrum, Banco Popular, Banco Sabadell Atlántico y Cajasur.
2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y La Caixa y en los cajeros de BBVA, La Caixa y Unicaja, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).
3. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del

OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

*Recaudación ejecutiva:* El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a este.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 21 de abril de 2017.—La Vicepresidenta, María Concepción Ufano Ramírez.

#### *Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria*

##### *Anuncio de cobranza en voluntaria.*

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de El Castillo de las Guardas, correspondientes al primer trimestre de 2017, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de mayo de 2017, hasta el 5 de julio de 2017, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. En las entidades financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Caixabank, BBVA, Caja Rural del Sur y Banco de Santander. Resto Entidades colaboradoras: Unicaja, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nôstrum, Banco Popular, Banco Sabadell Atlántico y Cajasur.

2. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y La Caixa y en los cajeros de BBVA, La Caixa y Unicaja, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

*Recaudación ejecutiva:* El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a este.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 21 de abril de 2017.—La Vicepresidenta, María Concepción Ufano Ramírez.

#### *Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria*

##### *Anuncio de cobranza en voluntaria.*

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de las Navas de la Concepción, correspondientes al primer trimestre de 2017, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de mayo de 2017, hasta el 5 de julio de 2017, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1. En las entidades financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Caixabank, BBVA, Caja Rural del Sur y Banco de Santander. Resto Entidades colaboradoras: Unicaja, Banesto, Caja Rural de Utrera, Banco Mare Nôstrum, Banco Popular, Banco Sabadell Atlántico y Cajasur.

4. En las páginas web de Banesto, B.B.V.A., Banco Popular, Banco de Santander, Unicaja y La Caixa y en los cajeros de BBVA, La Caixa y Unicaja, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

5. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en cualquiera de las Oficinas del OPAEF o realizar el pago en la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales del OPAEF, sita en Sevilla, calle Alejo Fernández, número 13, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00. En el resto de las Oficinas de Atención al Contribuyente sólo se admitirá el pago mediante tarjeta o cheque bancario.

4. A través de la página [www.opaef.es](http://www.opaef.es), con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras o, con certificado digital o DNI electrónico mediante cargo en cuenta en las Entidades Financieras adheridas.

*Recaudación ejecutiva:* El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a este.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 21 de abril de 2017.—La Vicepresidenta, María Concepción Ufano Ramírez.

4W-3355

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20100004230.

Negociado: LC.

Recurso: Recursos de suplicación 3170/2015.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 45/2012.

Recurrente: Javier Cuenca Olmo.

Representante: Rafael Luis García García.

Recurrido: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Arcelormital Distribución, S.L., Promociones Rodma San José y Tesorería General de la Seguridad Social.

Representante: Joseba Iñaki Esteibarlanda Uribe.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social Sede Sevilla, Certifico: En el recursos de suplicación 3170/2015. Negociado LC, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 3475/2016.

En el recurso de suplicación interpuesto por Arcelormital Distribución, S.L., contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de los de Sevilla, Autos número 385/10; ha sido ponente el ilustrísimo Sr. don Jesús Sánchez Andrada, Magistrado Especialista del Orden Jurisdiccional Social.

*Fallamos:*

Que debemos desestimar el recurso interpuesto por la representación Letrada de Acelormittal Distribución, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3, de Sevilla, de fecha 17 de junio 2015, en virtud de demanda presentada a su instancia, en reclamación por recargo en las prestaciones de la Seguridad Social, debiendo confirmar la resolución recurrida, condenando al recurrente a la pérdida del depósito efectuado para recurrir, cuando la sentencia sea firme, condenándole en costas, en las que se deberá incluir la cantidad de 600 euros, en concepto de honorarios del Sr. Letrado de la parte actora, impugnante del recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excelentísimo Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Se advierte a la recurrente recurra que durante el plazo referido, tendrá a su disposición en la oficina judicial del Tribunal Superior de Justicia los autos para su examen, debiendo acceder a los mismos por los medios electrónicos o telemáticos, en caso de disponerse de ellos.

También se le advierte que el recurso se preparará mediante escrito dirigido a esta Sala, con tantas copias como partes recurridas y designando un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a efectos de notificaciones, con todos los datos necesarios para su práctica y con los efectos del apartado 2 del artículo 53; el escrito de preparación deberá estar firmado por Abogado, acreditando la representación de la parte de no constar previamente en las actuaciones, y expresará el propósito de la parte de formalizar el recurso, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos. El escrito deberá: Exponer cada uno de los extremos del núcleo de la contradicción, determinando el sentido y alcance de la divergencia existente entre las resoluciones comparadas, en atención a la identidad de la situación, a la igualdad sustancial de hechos, fundamentos y pretensiones y a la diferencia de pronunciamientos y hacer referencia detallada y precisa a los datos identificativos de la sentencia o sentencias que la parte pretenda utilizar para fundamentar cada uno de los puntos de contradicción, debiendo, las sentencias invocadas como doctrina de contradicción, haber ganado firmeza a la fecha de finalización del plazo de interposición del recurso.

Asimismo se advierte a la empresa que, si recurre, deberá acreditar haber efectuado el depósito de 600 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala, abierta en la entidad Banco de Santander, en la Cuenta expediente número 4052000066317015, especificando en el campo concepto, del documento resguardo de ingreso, que se trata de un recurso.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga».

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada Promociones Rodma San José cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Dado en Sevilla a 31 de marzo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

4W-2752

## Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

NIG: 4109144S20160005888.

Tipo de procedimiento: Despidos/ceses en general.

Número autos: 548/2016. Negociado: RF.

Sobre: Despido.

Demandante: José Miguel Manzano Rodríguez.

Abogado: Miguel Noguera Alba.

Demandado/s: Fogasa y Oseocare, S.L., (Juan Antonio Aragón Jiménez).

Graduado/a Social: Letrado de Fogasa – Sevilla.

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia adscripción territorial de refuerzo en el Juzgado de lo Social número 6 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 548/2016, se ha acordado citar a Oseocare, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo 22 de mayo de 2017, a las 10.10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sita en Sevilla, calle Vermondo Resta s/n, edificio Viapol, planta 1, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 10.00 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en Sevilla, avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 7.ª planta, con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá exceder de quince días (artículo 82.3 LRJS).

Así mismo, se hace saber que sin perjuicio sobre lo que se acuerde en el acto del juicio sobre la admisión y práctica de la misma, se ha acordado citar al representante legal de la entidad demandada Oseocare, S.L., para práctica de prueba de interrogatorio de parte, con los apercibimientos contenidos en el artículo 91 de la LRJS y requerir a la parte demandada para que aporte con al menos diez días de antelación al acto del juicio oral los documentos interesados por la parte demandante en el otro del escrito de demanda.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la demandada Oseocare, S.L., con CIF B-72212699 cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente cédula de citación, notificación y requerimiento con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y que tiene a su disposición en la Secretaría de esta adscripción territorial copia de la demanda y resoluciones referidas.

En Sevilla a 28 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-3639

## AYUNTAMIENTOS

EL CUERVO DE SEVILLA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Cuervo de Sevilla a 28 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Cordero Ramírez.

36W-3608

DOS HERMANAS

Plazas vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2017, previa negociación con la representación social y aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2017, en cumplimiento del art.91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art.70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Plazas correspondientes a los funcionarios de carrera:

— Según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Grupo A.

- Subgrupo A1.

- Escala: Administración Especial Escala Técnica.

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

Categoría: Intendente Policía Local.  
 Plazas: Una.  
 Selección: Concurso oposición (promoción interna).  
 Subgrupo A2.  
 Escala: Administración Especial Escala Ejecutiva.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Policía Local.  
 Categoría: Subinspector de Policía Local.  
 Plazas: Cuatro.  
 Selección: Concurso oposición (promoción interna).

- Grupo C.

Subgrupo C1.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Extinción de Incendios.  
 Categoría: Cabo-Bombero-Conductor.  
 Plazas: Dos.  
 Selección: Concurso oposición (promoción interna).

Subgrupo C1.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Extinción de Incendios.  
 Categoría: Bombero-Conductor.  
 Plazas: Dos.  
 Selección: Concurso oposición libre.

Subgrupo C1.  
 Escala: Administración Especial Escala básica.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Denominación: Policía Local.  
 Plazas: Una.  
 Selección: Oposición libre.

Subgrupo C1.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Oficios, oficiales y asimilados.  
 Categoría: Oficial 1.ª Biblioteca.  
 Plazas: Una.  
 Selección: Concurso oposición libre.

Plazas correspondientes a personal laboral fijo:

— Según artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

- Grupo C.

Subgrupo C2.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Oficios, oficiales y asimilados.  
 Categoría: Limpiador/a.  
 Plazas: Dos.  
 Selección: Oposición libre.

Subgrupo C2.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Oficios, oficiales y asimilados.  
 Categoría: Oficial primera adcentamiento urbano.  
 Plazas: Una.  
 Selección: Oposición libre.

Subgrupo C2.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Oficios, oficiales y asimilados disposición.  
 Categoría: Monitor/a Deportes.  
 Plazas: Una.  
 Selección: Oposición libre.

- Agrupaciones Profesionales. (Disposición adicional 7.ª y Disposición transitoria 3.ª EBEP)

Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Oficios, oficiales y asimilados.

Categoría: Peón especialista.  
Plazas: Tres.  
Selección: Oposición libre.

Dos Hermanas a 21 de abril de 2017.—El Alcalde Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

36W-3389

## DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 21 de abril de 2017, se ha servido aprobar las Bases Generales de Selección y Anexos para la provisión por promoción interna- concurso-oposición de diversas plazas de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), transcribiéndose las mismas a continuación:

«Bases generales de selección para la provisión por promoción interna-Concurso Oposición de diversas plazas de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)

### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de estas Bases regular la Convocatoria para la provisión por promoción interna, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas publicadas en Oferta de Empleo Público 2015 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 239 de 15 de octubre de 2015) Oferta de Empleo Público 2016 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 107 de fecha 11 de mayo de 2016) y Complemento a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2015 y 2016 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 301 de fecha 30 de diciembre de 2016).

### 2. Características de las plazas.

Las plazas están incluidas en la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con los emolumentos correspondientes. En los anexos del I al X a estas Bases se especifican las características de las plazas que se convocan, categoría profesional y requisitos adicionales. Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo al que se refieren las presentes Bases deberán desempeñar las funciones propias de la plaza a la que accedan.

### 3. Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

### 4. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

4.1. Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. En el supuesto de las plazas de cabo-bombero es requisito ser cabo bombero del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

4.2. Haber prestado servicios previos por un período mínimo de dos años en la Administración Pública en el Grupo o Subgrupo automáticamente inferior de la plaza a que se aspira a excepción de la aplicación de la Disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.3. Encontrarse en servicio activo en el momento de la convocatoria de este proceso, o asimilado.

4.4. Estar en posesión de la titulación exigida según se expresa en el Anexo correspondiente a la plaza a la que se aspira en virtud de la responsabilidad de las funciones, (art. 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) o antigüedad (en virtud de la Disposición adicional vigésimo segunda Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

### 5. Solicitudes.

5.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el «Boletín Oficial del Estado» quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (anexo XI) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a “veintisiete con cincuenta (27,50 €) euros” en el supuesto de promoción al subgrupo A1, “trece con treinta (13,30 €) euros”, en el supuesto de promoción al subgrupo C1, y “diez con veinte (10,20 €)”, en el supuesto de promoción al subgrupo C2, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

5.3. Para la valoración de los méritos de la Fase de Concurso, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, no fueran aportados o debidamente justificados.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

#### 6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes por la Delegación de Relaciones Humanas de este Ayuntamiento se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando expresamente las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En esta misma resolución se establecerá la composición de los “Órganos de Selección” previamente aprobados mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, a los que se refiere la Base 7 de esta convocatoria, publicándose en el Tablón de Anuncios e Intranet del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Delegación de Relaciones Humanas, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen reclamaciones.

#### 7. Órganos de selección.

7.1. Mediante la resolución anteriormente aludida se establecerá la composición de los órganos de selección, que será en número impar constituida por un presidente, cuatro vocales y un Secretario. El Secretario tendrá voz pero no voto. Se constituirán en virtud de la tipología de plazas ofertadas y en todo caso estarán compuestos por un Presidente, un Secretario y dos Vocales. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

7.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá, a la paridad entre mujer y hombre.

7.4. El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

7.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso de selección velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios e intranet del Ayuntamiento.

#### 8. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

##### 8.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el modelo normalizado que figura en el Anexo “XI” de estas Bases y debidamente acreditado por el aspirante de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

1. Antigüedad hasta un máximo de 3 puntos.
  - Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados en la Administración Pública: 0,10 puntos.
2. Experiencia profesional hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados en Ayuntamientos de municipios con población superior a los cien mil habitantes en funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza solicitada: 0,30 puntos.
  - Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

El tiempo acreditado por antigüedad no podrá tener un doble cómputo en la valoración, se computará por antigüedad o por experiencia profesional.

##### 3. Formación hasta un máximo de 4 puntos.

La participación en Cursos y Seminarios relacionadas con las plazas objeto de esta convocatoria, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, éstas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos, se valorarán en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 1,00 puntos.
- Cursos más de 400 horas: 2,00 puntos.

La impartición como docentes de Cursos y Seminarios sobre las funciones relacionadas, se valorarán en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,45 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,85 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 1,05 puntos.
- Cursos más de 400 horas: 2,10 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, resolución que se hará pública antes del comienzo de la fase de oposición.

#### 8.2. Fase de oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Constará de un solo ejercicio que consistirá en la resolución de un examen tipo test, adecuado a las funciones a realizar en las plazas convocadas y relacionado con el temario. En las plazas de Cabo-bombero, Jefes de Servicio y Técnico A1 además del examen tipo test se desarrollará un caso práctico por escrito. Los exámenes de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

#### 9. Calificación definitiva.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se haya superado esta última, levantando el Tribunal el Acta correspondiente.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en la fase de Oposición.
2. Mayor puntuación en la fase de Concurso, siguiendo el presente orden: experiencia profesional, antigüedad y formación.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, mediante resolución por el órgano competente, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección. La incomparecencia del aspirante a la prueba determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

#### 10. Lista de aprobados, propuesta del Tribunal calificador y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento e Intranet Municipal, no debiendo contener un número mayor a plazas convocadas. Dicha relación será elevada a la Alcaldía-Presidencia proponiendo el nombramiento de los aspirantes aprobados.

#### 11. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, previamente a su nombramiento, presentarán a este Ayuntamiento, a través del Registro General, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el caso de no haberse presentado junto a la solicitud de participación.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser promocionado, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 12. Propuesta final/Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases, Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.1, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Dos Hermanas a 21 de abril de 2017.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

#### ANEXO I Administrativo/a

Grupo	C1
Escala	Administración General
Sub-Escala	Administrativa
Clase	Única
Denominación/características	Administrativo
Titulación	Bachillerato, FP2, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente.
Categoría	Administrativo/a
Núm. de plazas	Cuatro
Sistema de selección	Concurso-Oposición (promoción interna)

#### Temario

##### Bloque I. Materias comunes.

Tema 1 La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2 Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3 La Corona en la Constitución. Cortes Generales, Congreso y Senado. Composición y funciones. Órganos dependientes; Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.

- Tema 4 Gobierno y Administración en la Constitución. La ley del Gobierno. Contenido. Funciones del Gobierno. Nombramiento y cese. Responsabilidad e incompatibilidades. Administración del Estado. Normas Generales. Órganos superiores y directivos. Administración periférica del Estado. Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.
- Tema 5 Poder Judicial en la Constitución. Consejo General del Poder Judicial. Organización judicial y Tribunal Supremo.
- Tema 6 El Tribunal Constitucional. Composición, funciones y procedimientos ante el Tribunal Constitucional.
- Tema 7 Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Acceso a la autonomía. Estatutos de Autonomía. Competencias. Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Tema 8 Unión Europea. Tratados originarios y modificativos. Las instituciones comunitarias.
- Tema 9 El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principios generales y estructura. Instituciones y organización de la Comunidad Autónoma.
- Tema 10 La Administración Local. Principios constitucionales. Autonomía Local. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. Control de legalidad de los entes locales. Tipología de Entidades Locales.
- Tema 11 El Municipio. Elementos del Municipio; territorio, población y organización. Organización del Municipio. Competencias. Organización de los Municipios de Gran Población.
- Tema 12 Constitución y mandato de la Corporación. Alcalde y Pleno. Junta de Gobierno Local. Elección y competencias.
- Tema 13 Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificaciones.
- Tema 14 Fuentes del Derecho. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Clases de normas de la Comunidad Autónoma y de la Unión Europea.
- Bloque II. *Materias específicas.*
- Tema 1 La relación jurídico – administrativa. Conceptos. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derecho del administrado. Los actos jurídicos del administrado.
- Tema 2 El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Términos y plazos.
- Tema 3 El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia del acto administrativo. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.
- Tema 4 Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso contencioso – administrativo.
- Tema 5 Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local. La actividad de fomento. La actividad de policía: las licencias. El servicio público local: formas de gestión del servicio público local.
- Tema 6 La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: principios generales y procedimiento general.
- Tema 7 La responsabilidad de la Administración pública: evolución histórica y situación actual. Procedimiento específico.
- Tema 8 La población: especial referencia al empadronamiento.
- Tema 9 Régimen general de las elecciones municipales.
- Tema 10 Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y cuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.
- Tema 11 El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa y la provisión y remoción de puesto de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- Tema 12 Microordenadores. Conceptos básicos. Hardware, componentes físicos y periféricos. Software básico. Sistemas y entornos gráficos. Windows, conceptos básicos.
- Tema 13 Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones de un procesador. Características del procesador de textos word.
- Tema 14 Hoja de cálculo. Características de la hoja de cálculo Excel.
- Tema 15 Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.
- Tema 16 Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 17 La legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística municipal. Clases de instrumentos de planeamiento. La Licencia urbanística.
- Tema 18 El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de planes. Ejecución de los planes. Clasificación del suelo.
- Tema 19 Intervención en la edificación y uso de suelo. Licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Tema 20 Sistema presupuestario y contable en la Administración local. Concepto y estructura del presupuesto municipal. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. La liquidación del presupuesto.
- Tema 21 Clasificación de los ingresos de las Haciendas Locales: estudio especial de los impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 22 Cuentas municipales. Clases y procedimiento de aprobación. Gastos y pagos: conceptos.
- Tema 23 Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 24 Acuerdo colectivo que regula las condiciones socio – laborales de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Tema 25 Política en materia de Prevención de Riesgos Laborales para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.

Tema 26 Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género. Conceptos generales. Publicidad institucional e imagen públicas no sexista. La Igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad.

ANEXO II  
*Jefe de servicios*

Grupo	A1
Escala	Administración General
Sub-Escala	Técnica
Clase	Única
Denominación/características	Jefe/a de Servicios
Titulación	Licenciatura Económicas/Empresariales
Categoría	Técnica
Núm. de plazas	Una
Sistema de selección	Concurso-Oposición (promoción interna)

Temario

Bloque I. *Materias comunes.*

Tema 1 La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2 Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3 Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4 Sometimiento de la Administración de la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5 Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6 El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7 Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8 Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9 Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 10 Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.

Tema 11 Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12 La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 13 El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14 Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 15 Personal al servicio de la entidad local: la función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16 Personal al servicio de la entidad local: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 17 Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18 El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. *Materias específicas.*

Tema 1 El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales y evolución normativa.

Tema 2 El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.

Tema 3 Los Principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.

Tema 4 Estructura Presupuestaria Gastos: Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos.

Tema 5 Estructura Presupuestaria Ingresos: Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación de las previsiones de ingreso. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Ingresos.

Tema 6 El Presupuesto General de la Entidad (I): Concepto. Elementos integrantes. El Presupuesto de la propia entidad: operaciones, documentación básica y documentación complementaria. Las bases de ejecución. Los anexos al Presupuesto General.

- Tema 7 El Presupuesto General de la Entidad (II): Los Presupuestos de los Organismos Autónomos: clases de organismos y contenido de sus respectivos Presupuestos. Los Estados de Previsión de las sociedades mercantiles íntegramente pertenecientes a la Entidad Local: contenidos. Los estados de las entidades públicas empresariales.
- Tema 8 Elaboración y aprobación del Presupuesto General: Órganos competentes. Documentación. Aprobación: inicial y definitiva. Régimen de recursos. Publicación y comunicaciones.
- Tema 9 Los Presupuestos Prorrogados: La prórroga automática interna: consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito, regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo. Contabilización de la prórroga y sus incidencias. La prórroga de la prórroga.
- Tema 10 Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos.
- Tema 11 Modificaciones del Presupuesto: Concepto y clases de modificaciones de crédito. Modificaciones de las previsiones de ingresos.
- Tema 12 Modificaciones de crédito: Introducción. Créditos extraordinarios; suplementos de créditos, ampliaciones de crédito; transferencias de crédito: generación de créditos por ingresos; bajas por anulación; incorporación de remanentes de crédito: definiciones, órganos competentes y tramitación.
- Tema 13 Operaciones del Presupuesto corriente. Ejecución del Presupuesto de gastos. Conceptos generales. Normas reguladoras. Fases. Control interno. Prevenciones para el caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo.
- Tema 14 Operaciones del Presupuesto corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase A: Autorización del Gasto: Concepto, requisitos y efectos. Fase D: Disposición o compromiso del gasto: concepto, competencia, requisitos y efectos.
- Tema 15 Operaciones del Presupuesto corriente. Ejecución del Presupuesto de gastos: Fase O: Reconocimiento y liquidación de la obligación; concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase P: Ordenación del pago: concepto y competencia. El Plan de disposición de fondos. Fiscalización.
- Tema 16 El pago y otras formas de extinción de las obligaciones. La realización del pago y su fiscalización. Pagos en efectivo. Pagos en formalización: la compensación como forma especial del pago. La condonación. La prescripción. Reintegros de pagos. Pagos a justificar.
- Tema 17 Operaciones de Presupuesto corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos. Contenido y regulación. Fase: Nacimiento del derecho. Compromisos de ingresos y realización del compromiso. Reconocimiento y liquidación del derecho: ingresos tributarios de liquidación individualizada; tributos de cobro periódico por recibo; otros supuestos de reconocimiento y liquidación.
- Tema 18 Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos. Realización material del ingreso: La Recaudación: aspectos sustantivos y medios de pago. Anulación, cancelación o extinción de los derechos liquidados o no recaudados por causas distintas al ingreso: fallidos, prescripción, condonación, aplazamiento y fraccionamiento.
- Tema 19 Instrumentos de Desarrollo Local: Especial referencia a los programas de ayudas públicas a las empresas de economía social.
- Tema 20 Instrumentos de Desarrollo Local: Especial referencia a los programas de ayudas públicas a las entidades locales: Programas experiencias mixtas, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional.
- Tema 21 La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y Ámbito de aplicación de la Ley.
- Tema 22 La contratación en el Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.
- Tema 23 El contrato de suministro en el Sector Público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.
- Tema 24 Los contratos de servicios en el sector público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.
- Tema 25 El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de Obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.
- Tema 26 La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones
- Tema 27 La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 28 La contabilidad pública y privada en el marco de la economía española. Especial referencia a la auditoría.
- Tema 29 La dirección financiera: análisis, inversión, financiación y gestión de los recursos.
- Tema 30 La Contratación administrativa. Procedimiento administrativo y contable.
- Tema 31 Fiscalidad y financiación en el municipio.
- Tema 32 La Unión Europea: contextualización. El sistema institucional de la Unión Europea.
- Tema 33 El Presupuesto de la Unión Europea. Procedimiento presupuestario. Recursos. Gastos y control.
- Tema 34 Políticas de la Unión Europea y el funcionamiento de la financiación europea. Perspectivas financieras.
- Tema 35 Los recursos financieros de la Unión Europea para el desarrollo de proyectos de empleo, política social, educación, cultura, medio ambiente, nuevas tecnologías, turismo y deporte.
- Tema 36 La captación de los recursos europeos a través de los Fondos Estructurales. Las iniciativas comunitarias.
- Tema 37 Gestión de los proyectos europeos en la Administración Local: Iniciación, planificación, ejecución, control, cierre.
- Tema 38 La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos.
- Tema 39 Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección y explotación de los resultados del proyecto.
- Tema 40 Planes de Igualdad, Estatal, Autonómico y Local. Acciones positivas, discriminación positiva.

- Tema 41 El enfoque integrado de género. Indicadores de género. Impacto de género de los programas y actuaciones públicas.
- Tema 42 Los nuevos yacimientos de empleo. Definición. Factores causantes, sectores de incidencia. Los nuevos yacimientos de empleo y el empleo femenino.
- Tema 43 Situación de la mujer en el mercado laboral, tendencia y compartida local, autonómica, nacional y europea. Discriminación salarial en el mercado laboral. Políticas activas de empleo.
- Tema 44 Inserción laboral de colectivos con dificultades especiales. Itinerarios de inserción, formación y orientación. Especial referencia a las Empresas de Inserción.
- Tema 45 Participación de la mujer en el ámbito empresarial. El empresariado femenino. Trayectoria de la incorporación de la mujer en el mundo empresarial. Características y perfil de las empresas creadas por mujeres.
- Tema 46 Programas de apoyo para la creación de empresas. Especial referencia al empresariado femenino en la Administración Central, Autonómica y Local.
- Tema 47 Proceso de constitución de una iniciativa empresarial. Fuentes de financiación. El autoempleo. Formas jurídicas, requisitos, ventajas, inconvenientes.
- Tema 48 Plan de viabilidad de la empresa. Concepto, contenido y partes integrantes.
- Tema 49 La contabilidad general y su evolución. Finalidad inicial y métodos. Sucesivas ampliaciones. Clases de contabilidad.
- Tema 50 El sistema contable de la Administración Local.
- Tema 51 Plan General de contabilidad pública.
- Tema 52 Operaciones de inicio de ejercicio. Contabilización de la entrada en vigor del Presupuesto. Apertura de la contabilidad. Operaciones de presupuestos cerrados y futuros. Operaciones extrapresupuestarias.
- Tema 53 Áreas de especial transcendencia. Endeudamiento e inmovilizado.
- Tema 54 Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación.
- Tema 55 Liquidación del Presupuesto y operaciones de cierre. Cálculo de magnitudes de fin de ejercicio.
- Tema 56 Estados y cuentas anuales. Consolidación. El control externo.
- Tema 57 El control interno de la actividad de las Entidades Locales.
- Tema 58 La contabilidad analítica.
- Tema 59 Estabilidad presupuestaria en las Corporaciones Locales.
- Tema 60 Presupuestos Públicos con perspectiva de género. Normativa europea. Procedimiento para incorporar la perspectiva de género a los Presupuestos Públicos.
- Tema 61 Presupuestos participativos y Democracia Local. Experiencias nacionales.
- Tema 62 Presupuesto por Programas. Descentralización de la Gestión Presupuestaria.
- Tema 63 Planes de Tesorería. La gestión del endeudamiento como herramienta financiera.
- Tema 64 Memoria económica financiera para el establecimiento y modificación de tasas y precios públicos.
- Tema 65 Financiación de inversiones públicas. Modelos y experiencias comparadas.
- Tema 66 Auditoría del Sector Público. Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Tema 67 Planes de calidad en los Servicios de la Administración Local.
- Tema 68 Principios Básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa.
- Tema 69 Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 70 La igualdad de género: concepto y normativa.
- Tema 71 El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal Directivo.
- Tema 72 Instrumentos de ordenación de los recursos humanos: planificación. Estructuración del empleo público. Plantilla y RPT.

ANEXO III  
*Jefe de Servicios*

Grupo	A1
Escala	Administración General
Sub-Escala	Técnica
Clase	Única
Denominación/características	Jefe/a de Servicios
Titulación	Licenciatura Derecho
Categoría	Técnica
Núm. de plazas	Una
Sistema de selección	Concurso-Oposición (promoción interna)

Temario

Bloque I. *Materias comunes.*

- Tema 1 La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2 Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3 Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Tema 4 Sometimiento de la Administración de la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5 Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6 El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7 Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8 Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9 Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
- Tema 10 Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
- Tema 11 Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12 La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 13 El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14 Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15 Personal al servicio de la entidad local: la función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 16 Personal al servicio de la entidad local: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 17 Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18 El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. *Materias específicas.*

- Tema 1 La Administración Pública. Concepto. La administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de Legalidad.
- Tema 2 Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local. Organismos de la Administración estatal y autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.
- Tema 3 Fuentes del derecho administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.
- Tema 4 El Reglamento. Concepto. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.
- Tema 5 La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.
- Tema 6 La contratación en el Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.
- Tema 7 Actuaciones relativas a la contratación del Sector Público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 8 Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez.
- Tema 9 El contrato de obras en el Sector Público. Proyecto de obras. Clasificación de obras. Contenido de los proyectos. Replanteo del proyecto.
- Tema 10 El contrato de suministro en el sector público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación de los contratos. Cumplimiento.
- Tema 11 Los contratos de servicios del Sector Público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.
- Tema 12 Los Convenios de la Administración. Naturaleza y clases.
- Tema 13 La jurisdicción Contencioso-Administrativa I. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Objeto. Las partes y la cuantía del procedimiento.
- Tema 14 La jurisdicción contencioso-administrativa II. El procedimiento: clases. Recursos. Ejecución de sentencias.
- Tema 15 La Expropiación Forzosa (I). Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. Contenido de la expropiación.
- Tema 16 La Expropiación Forzosa (II). La garantía patrimonial en la expropiación. La reversión. Las expropiaciones especiales.
- Tema 17 El Arbitraje como forma de terminación de los procedimientos. Especial referencia al arbitraje en las Administraciones Públicas Locales.
- Tema 18 Competencias de las Entidades Locales Andaluzas en materia de Consumo y en Materia de Arbitraje de Consumo: especial referencia al procedimiento arbitral de consumo.
- Tema 19 La actividad subvencional de las Administraciones Públicas I. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
- Tema 20 La actividad subvencional de las Administraciones Públicas II. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 21 La Cooperación Internacional para el Desarrollo. Tipos de Cooperación. Las Metas de Desarrollo del Milenio. El marco global de la Cooperación al Desarrollo: El Comité de Ayuda al Desarrollo. La Ayuda Oficial al Desarrollo. El PNUD: misión y objetivos.

- Tema 22 La política española de Cooperación para el Desarrollo. La Ley 23/1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo: objetivos, instrumentos, órganos consultivos y de coordinación, órganos ejecutivos y recursos. La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción Exterior y del Servicio Exterior del Estado: Título Preliminar y Título I.
- Tema 23 La Cooperación al Desarrollo en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía: principios y objetivos, prioridades, planificación, modalidades e instrumentos, los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo de Andalucía.
- Tema 24 El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo: objetivo general, principios operativos, prioridades horizontales y objetivos específicos.
- Tema 25 Gestión del ciclo de un proyecto de cooperación: identificación, ejecución, seguimiento y evaluación. La metodología del marco lógico.
- Tema 26 La Unión Europea: contextualización. El sistema institucional de la Unión Europea.
- Tema 27 Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección, y explotación de los resultados del proyecto.
- Tema 28 El enfoque integrado de género. Indicadores de género. Impacto de género de los programas y actuaciones públicas.
- Tema 29 El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento municipal.
- Tema 30 Los órganos de gobierno Local. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Comisiones.
- Tema 31 Las Ordenanzas municipales. Organización municipal. Estatuto de los miembros de la Corporación. Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Tema 32 Otras Entidades Locales: las comarcas, las Áreas metropolitanas y las Mancomunidades de Municipios. Las entidades locales autónomas y Entidades Vecinales. Regímenes municipales especiales.
- Tema 33 Los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 34 El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones Generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.
- Tema 35 Los Principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.
- Tema 36 Estructura Presupuestaria Gastos: Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria.
- Tema 37 La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos e Ingresos.
- Tema 38 El marco jurídico de la planificación territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 39 El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.
- Tema 40 Los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 41 Los proyectos de urbanización.
- Tema 42 Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 43 Los sistemas generales y sistemas locales de áreas libres en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 44 El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 45 El caso particular del suelo no urbanizable.
- Tema 46 Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 47 La legislación sectorial en el marco de la prevención ambiental. Incidencias en la planificación y gestión urbanística.
- Tema 48 Las afecciones territoriales y la técnica de un plan urbanístico en el marco del desarrollo sostenible y los modelos de ocupación.
- Tema 49 La regulación del Dominio Público Hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas.
- Tema 50 Las Vías pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.
- Tema 51 La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.
- Tema 52 La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 53 De la violencia doméstica a la violencia de género: La L.O 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y finalidad de la Ley.
- Tema 54 Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. La atención a las víctimas de violencia de género a nivel local.
- Tema 55 Los Planes de Igualdad Estatales, Autonómicos y Locales. Acciones Positivas. Discriminación positiva.
- Tema 56 La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos.
- Tema 57.-La gestión de los proyectos europeos en la Administración Local.
- Tema 58 El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal Directivo.
- Tema 59 El personal laboral. El funcionario interino y personal eventual.
- Tema 60 Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional en el ámbito de la Administración Pública. Acuerdos y convenios colectivos.

- Tema 61 Acceso a la Función Pública: principios rectores y requisitos. Sistemas selectivos. Pérdida de la relación de servicio.
- Tema 62 La jubilación, modalidades: forzosa y voluntaria.
- Tema 63 Instrumentos de ordenación de los recursos humanos: planificación. Estructuración del empleo público. Plantilla y RPT.
- Tema 64 La carrera administrativa. La provisión de los puestos de trabajo. Regulación jurídica y formas de provisión.
- Tema 65 Derecho a la jornada de trabajo. Permisos y vacaciones.
- Tema 66 Las retribuciones de los funcionarios y el personal laboral. Principios y conceptos retributivos. Límites. Reconocimiento de servicios prestados.
- Tema 67 Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera y del personal laboral.
- Tema 68 Régimen general de cotización al Sistema de Seguridad Social del empleado público.
- Tema 69 Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Ámbito de aplicación. Actividad pública y actividad privada.
- Tema 70 El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Modalidades de contratación laboral.
- Tema 71 La suspensión del contrato de trabajo. La extensión y sus causas. Especial referencia al despido.
- Tema 72 Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa general. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

ANEXO IV  
Técnico/a A1

Grupo	A1
Escala	Administración General
Sub-Escala	Técnica
Clase	Única
Denominación/características	Técnico A1 Ordenación Territorio y Medio Ambiente: Dirección, impulso, informe jurídico y propuesta en procedimientos de licencias urbanísticas.
Titulación	Licenciatura Derecho
Categoría	Técnica
Núm. de plazas	Una
Sistema de Selección	Concurso-Oposición (promoción interna)

Temario

Bloque I. *Materias comunes.*

- Tema 1 La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2 Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3 Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4 Sometimiento de la Administración de la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5 Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6 El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7 Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8 Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
- Tema 9 Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
- Tema 10 Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
- Tema 11 Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 12 La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 13 El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14 Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15 Personal al servicio de la entidad local: la función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 16 Personal al servicio de la entidad local: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 17 Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 18 El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II. *Materias específicas.*

- Tema 1 La Administración Pública. Concepto. La administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de Legalidad.

- Tema 2 Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local. Organismos de la Administración estatal y autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.
- Tema 3 Fuentes del derecho administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.
- Tema 4 El Reglamento. Concepto. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.
- Tema 5 La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.
- Tema 6 La contratación en el Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.
- Tema 7 Actuaciones relativas a la contratación del Sector Público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 8 Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez.
- Tema 9 El contrato de obras en el Sector Público. Proyecto de obras. Clasificación de obras. Contenido de los proyectos. Replanteo del proyecto.
- Tema 10 El contrato de suministro en el sector público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación de los contratos. Cumplimiento.
- Tema 11 Los contratos de servicios del Sector Público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.
- Tema 12 Los Convenios de la Administración. Naturaleza y clases.
- Tema 13 La jurisdicción Contencioso-Administrativa I. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Objeto. Las partes y la cuantía del procedimiento.
- Tema 14 La jurisdicción contencioso-administrativa II. El procedimiento: clases. Recursos. Ejecución de sentencias.
- Tema 15 La Expropiación Forzosa (I). Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. Contenido de la expropiación.
- Tema 16 La Expropiación Forzosa (II). La garantía patrimonial en la expropiación. La reversión. Las expropiaciones especiales.
- Tema 17 El Arbitraje como forma de terminación de los procedimientos. Especial referencia al arbitraje en las Administraciones Públicas Locales.
- Tema 18 Competencias de las Entidades Locales Andaluzas en materia de Consumo y en Materia de Arbitraje de Consumo: especial referencia al procedimiento arbitral de consumo.
- Tema 19 La actividad subvencional de las Administraciones Públicas I. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
- Tema 20 La actividad subvencional de las Administraciones Públicas II. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 21 La Cooperación Internacional para el Desarrollo. Tipos de Cooperación. Las Metas de Desarrollo del Milenio. El marco global de la Cooperación al Desarrollo: El Comité de Ayuda al Desarrollo. La Ayuda Oficial al Desarrollo. El PNUD: misión y objetivos.
- Tema 22 La política española de Cooperación para el Desarrollo. La Ley 23/1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo: objetivos, instrumentos, órganos consultivos y de coordinación, órganos ejecutivos y recursos. La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción Exterior y del Servicio Exterior del Estado: Título Preliminar y Título I.
- Tema 23 La Cooperación al Desarrollo en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía: principios y objetivos, prioridades, planificación, modalidades e instrumentos, los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo de Andalucía.
- Tema 24 El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo: objetivo general, principios operativos, prioridades horizontales y objetivos específicos.
- Tema 25 Gestión del ciclo de un proyecto de cooperación: identificación, ejecución, seguimiento y evaluación. La metodología del marco lógico.
- Tema 26 La Unión Europea: contextualización. El sistema institucional de la Unión Europea.
- Tema 27 Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección, y explotación de los resultados del proyecto.
- Tema 28 El enfoque integrado de género. Indicadores de género. Impacto de género de los programas y actuaciones públicas.
- Tema 29 El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento municipal.
- Tema 30 Los órganos de gobierno Local. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Comisiones.
- Tema 31 Las Ordenanzas municipales. Organización municipal. Estatuto de los miembros de la Corporación. Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Tema 32 Otras Entidades Locales: las comarcas, las Áreas metropolitanas y las Mancomunidades de Municipios. Las entidades locales autónomas y Entidades Vecinales. Regímenes municipales especiales.
- Tema 33 Los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 34 El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones Generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.
- Tema 35 Los Principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.
- Tema 36 Estructura Presupuestaria Gastos: Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria.

- Tema 37 La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos e Ingresos.
- Tema 38 El marco jurídico de la planificación territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 39 El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.
- Tema 40 Los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 41 Los proyectos de urbanización.
- Tema 42 Ordenanzas municipales de de edificación y urbanización.
- Tema 43 Los sistemas generales y sistemas locales de áreas libres en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 44 El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 45 El caso particular del suelo no urbanizable.
- Tema 46 Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 47 La legislación sectorial en el marco de la prevención ambiental. Incidencias en la planificación y gestión urbanística.
- Tema 48 Las afecciones territoriales y la técnica de un plan urbanístico en el marco del desarrollo sostenible y los modelos de ocupación.
- Tema 49 La regulación del Dominio Público Hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas.
- Tema 50 Las Vías pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.
- Tema 51 La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.
- Tema 52 La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 53 De la violencia doméstica a la violencia de género: La L.O 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y finalidad de la Ley.
- Tema 54 Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. La atención a las víctimas de violencia de género a nivel local.
- Tema 55 Los Planes de Igualdad Estatales, Autonómicos y Locales. Acciones Positivas. Discriminación positiva.
- Tema 56 La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos.
- Tema 57 La gestión de los proyectos europeos en la Administración Local.
- Tema 58 El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal Directivo.
- Tema 59 El personal laboral. El funcionario interino y personal eventual.
- Tema 60 Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional en el ámbito de la Administración Pública. Acuerdos y convenios colectivos.
- Tema 61 Acceso a la Función Pública: principios rectores y requisitos. Sistemas selectivos. Pérdida de la relación de servicio.
- Tema 62 La jubilación, modalidades: forzosa y voluntaria.
- Tema 63 Instrumentos de ordenación de los recursos humanos: planificación. Estructuración del empleo público. Plantilla y RPT.
- Tema 64 La carrera administrativa. La provisión de los puestos de trabajo. Regulación jurídica y formas de provisión.
- Tema 65 Derecho a la jornada de trabajo. Permisos y vacaciones.
- Tema 66 Las retribuciones de los funcionarios y el personal laboral. Principios y conceptos retributivos. Límites. Reconocimiento de servicios prestados.
- Tema 67 Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera y del personal laboral.
- Tema 68 Régimen general de cotización al Sistema de Seguridad Social del empleado público.
- Tema 69 Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Ámbito de aplicación. Actividad pública y actividad privada.
- Tema 70 El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Modalidades de contratación laboral.
- Tema 71 La suspensión del contrato de trabajo. La extensión y sus causas. Especial referencia al despido.
- Tema 72 Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa general. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

## ANEXO V

*Cabo Bombero*

Grupo	C1
Escala	Administración Especial
Sub-Escala	Servicios Especiales
Clase	Única
Denominación/características	Cabo-Bombero de Extinción de Incendios y Salvamento
Titulación	Bachillerato, FP2, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente
Categoría	Cabo Bombero
Núm. de plazas	Cuatro
Sistema de selección	Concurso-Oposición (promoción interna)

## Temario

Bloque I. *Materias comunes.*

- Tema 1 La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.
- Tema 2 La Monarquía en la Constitución Española. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. El Gobierno y las relaciones con el Poder Legislativo. El Poder Judicial en la Constitución Española.
- Tema 3 Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 4 Estatuto de Autonomía de Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 5 Administración Pública. Gobierno y Administración: Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- Tema 6 La Administración local en la Constitución: El principio de autonomía local.
- Tema 7 Regulación básica del Estado y normativa de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local.
- Tema 8 El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución.

Bloque II. *Materias específicas.*

- Tema 1 Acuerdo colectivo que regula las condiciones socio – laborales de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 2 Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.
- Tema 3 Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género. Conceptos generales. Publicidad institucional e imagen públicas no sexista. La Igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad.
- Tema 4 El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Organización. Funciones de los distintos puestos de la escala operativa.
- Tema 5 El mando. Características del mando. Tipos de mando. Funciones fundamentales del mando. Responsabilidad y delegación. Liderazgo y dirección de equipos. Motivación.
- Tema 6 Redacción del parte de intervención en las intervenciones. Tasas por prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, curso de formación, implantación de Planes de Autoprotección y otros análogos (Ordenanza municipal).
- Tema 7 Equipo de Protección individual (EPI). Equipos de protección respiratoria. Niveles de protección.
- Tema 8 Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.
- Tema 9 Elementos que intervienen en el incendio. El combustible: Punto de ignición, punto de inflamación, punto de auto ignición, punto de inflamabilidad y explosividad. Propiedades del combustible: poder calorífico, toxicidad de los productos resultantes de un incendio, velocidad de propagación de un incendio. El comburente. Energía de activación y reacción en cadena.
- Tema 10 Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límites de inflamabilidad. Punto de inflamación.
- Tema 11 Clasificación de los fuegos. Evolución del incendio. Sus etapas. El humo y los gases de combustión.
- Tema 12 Sistemas a abastecimiento de agua.
- Tema 13 Equipos útiles y herramientas. Equipos de aspiración e impulsión. Equipos generadores de espuma.
- Tema 14 Sistemas fijos de detección, alarma y extinción. Sistemas de extinción. Extintores.
- Tema 15 Sistemas de ventilación y extracción de calor y humo.
- Tema 16 Mantenimiento de los medios de los servicios de bomberos.
- Tema 17 Vehículos contra incendios.
- Tema 18 Control y extinción de los distintos tipos de incendios: electricidad, interior de edificios, forestales, edificios industriales y sustancias peligrosas.
- Tema 19 Instalaciones de protección contra incendios (I). Medios manuales de extinción. Extintores: tipos, características y utilización. Hidrantes: tipos y características. Columnas secas: características. Bocas de incendio equipadas (BIE): tipos, descripción y utilización.
- Tema 20 Instalaciones de protección contra incendios (II). Instalaciones de detección y alarma. Finalidad de la instalación. Descripción de la instalación. Tipos de detectores de incendio y su elección. Pulsadores de alarma manuales. Central automática de señalización y control de alarmas.
- Tema 21 Instalaciones de protección contra incendios (III). Instalaciones fijas de extinción automática. Rociadores de agua.
- Tema 22 Equipos de intervención: eléctricos, cojines de elevación, hidráulicos de corte o separación, de tracción y arrastre.
- Tema 23 Herramientas empleadas en los apeos y apuntalamientos. Detección de víctimas en hundimientos.
- Tema 24 Maniobras de salvamento en: medios acuáticos, accidentes de tráfico, Ascensores y maquinaria pesada, salvamento vertical, pozos y espacios confinados.
- Tema 25 Mercancías peligrosas. Características de peligrosidad. Clasificación de las mercancías peligrosas. Identificación de las mercancías peligrosas. Señalización de las mercancías peligrosas según los distintos medios de transporte. Normas de actuación.
- Tema 26 Intervenciones en riesgos naturales: Concepto, Análisis y evaluación de los riesgos. Intervención en inundaciones, ríos y riadas.
- Tema 27 Intervención en riesgos antrópicos: Concepto, análisis y evaluación de los riesgos. Intervención en mercancías peligrosas y atentados terroristas.

- Tema 28 Intervención en accidentes de tráfico, excarcelación y rescate de víctimas. Características. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar.
- Tema 29 Intervención de rescate en altura. Aparatos mecánicos (descensotes autobloqueantes, mosquetones). Características. Personal y equipos utilizados.
- Tema 30 Sistemas de comunicación y transmisiones de emergencias.
- Tema 31 Prevención de riesgos para equipos de emergencias.
- Tema 32 Primeros Auxilios para equipos de emergencia. Psicología en situaciones catastróficas.
- Tema 33 Equipos de Protección individual. Protección respiratoria: atmósferas nocivas y tóxicas. Aparatos de protección respiratoria: presión positiva y a demanda. Uso de equipos de mantenimiento.

## ANEXO VI

*Oficial 1.ª Electricidad*

Grupo	C1
Escala	Administración Especial
Sub-Escala	Servicios Especiales
Clase	Única
Denominación/características	Oficios, oficiales y asimilados
Titulación	Bachillerato, FP2, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente
Categoría	Oficial 1.ª Electricidad
Núm. de plazas	Dos
Sistema de selección	Concurso-oposición (promoción interna)

## Temario

Bloque I. *Materias comunes.*

- Tema 1 La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.
- Tema 2 La Monarquía en la Constitución Española. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. El Gobierno y las relaciones con el Poder Legislativo. El Poder Judicial en la Constitución Española.
- Tema 3 Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 4 Estatuto de Autonomía de Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 5 Administración Pública. Gobierno y Administración: Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- Tema 6 La Administración local en la Constitución: El principio de autonomía local.
- Tema 7 Regulación básica del Estado y normativa de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local.
- Tema 8 El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución.
- Tema 9 Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género. Conceptos generales. Publicidad institucional e imagen públicas no sexista. La Igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad.

Bloque II. *Materias específicas.*

- Tema 1 Conceptos básicos de electricidad: Teoría atómica, Corriente eléctrica. Circuito eléctrico. Magnitudes eléctricas. Ley de Ohm. Efecto Joule. Corriente continua y corriente alterna. Corriente alterna trifásica. El factor de potencia en las redes eléctricas. Circuito serie, paralelo, mixto.
- Tema 2 Producción y transporte de energía eléctrica: Sistema eléctrico, generalidades. Centrales generadoras de energía eléctrica. Estaciones elevadoras de tensión. Líneas eléctricas de transporte. Estaciones transformadoras – reductoras. Redes primarias de distribución. Estaciones transformadoras de distribución.
- Tema 3 Simbología y fórmulas eléctricas, dimensionado y cálculo de instalaciones eléctricas de baja tensión, interpretación de planos y esquemas unifilares: Previsión de cargas para suministros en baja tensión. Potencia de cálculo en receptores eléctricos. Factores de simultaneidad. Cálculo de la intensidad del circuito. Cálculo de la sección de conductores. Obtención por tablas de la intensidad máxima admisible por la canalización. Cálculo de la caída de tensión parcial y total acumulada. Determinación del diámetro del tubo o canal protector. Selección de protecciones frente a sobre-intensidades.
- Tema 4 Verificación de las instalaciones eléctricas de baja tensión: medida de la tensión. Identificación del conductor activo. Medida de la resistencia de puesta a tierra. Medida de la resistencia de aislamiento. Prueba de diferenciales.
- Tema 5 Componentes de una instalación eléctrica de baja tensión: Conductores y cables eléctricos: tipos, designación y colores distintivos. Materiales Eléctricos: Códigos IP e IK. Receptores eléctricos: Prescripciones generales, motores y receptores para alumbrado. Mecanismos eléctricos: interruptor, conmutador, cruzamiento, pulsador y base enchufe.
- Tema 6 Protección de las instalaciones eléctricas en baja tensión contra sobre-intensidades y sobretensiones: definición de cortocircuito, sobrecarga, sobretensión y defecto de aislamiento. Aparataje de protección: cortocircuitos fusibles, interruptores automáticos, interruptor diferencial e interruptor de control de potencia.
- Tema 7 Contactos eléctricos: definición de contacto directo y contacto indirecto. Medidas de protección contra los contactos directos y contra los contactos indirectos en instalaciones de baja tensión.
- Tema 8 Redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión: esquemas de distribución. Redes aéreas: materiales, cálculo mecánico, ejecución de las intensidades e intensidades máximas admisibles por los conductores. Redes subterráneas: cables, ejecución de las instalaciones e intensidades máximas admisibles. Acometidas.

- Tema 9 Instalaciones de enlace de baja tensión: Definición y esquemas. Cajas generales de protección. Caja de protección y medida. Línea general de alimentación y derivaciones individuales: Definición, instalación y cables. Contadores, ubicación y sistemas de instalación. Dispositivos generales e individuales de mando y protección.
- Tema 10 Puesta a tierra en instalaciones eléctricas de baja tensión: Objeto y definición. Partes que comprende. Conexión equipotencial. Resistencia de las tomas de tierra. Tomas de tierras independientes. Separación entre las tomas de tierra de las masas de las instalaciones de utilización y de las masas de un centro de transformación. Revisión de las tomas de tierra.
- Tema 11 Instalaciones interiores o receptoras en baja tensión: prescripciones generales. Sistemas de instalación: prescripciones generales y condiciones particulares, paso a través de elementos de la construcción. Tubos Y canales protectoras: Generalidades y características, instalación y colocación.
- Tema 12 Instalaciones eléctricas en baja tensión en interiores de viviendas: grado de electrificación. Número de circuitos y características. Protección de los circuitos. Prescripciones generales de instalación. Locales que contienen una bañera o ducha.
- Tema 13 Instalaciones eléctricas en baja tensión en locales de pública concurrencia: campo de aplicación. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia. Prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias para locales de espectáculos, de actividades recreativas y de reunión y trabajo.
- Tema 14 Instalaciones de alumbrado exterior: Campo de aplicación. Acometidas. Dimensionamiento de las instalaciones. Cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación. Soportes de luminarias. Equipos eléctricos de los puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puesta a tierra.
- Tema 15 Reglamento Municipal Regulador de instalaciones de alumbrado Público: Materiales. Ejecución de instalación eléctrica y obra civil.
- Tema 16 Instalaciones eléctricas en baja tensión con fines especiales: Piscinas y fuentes. Instalaciones provisionales y temporales de Obra. Ferias y Stands.
- Tema 17 Riesgo eléctrico y disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Reglamentación aplicable. Trabajos en instalaciones eléctricas de baja tensión: sin tensión, en tensión, en proximidad y en emplazamientos con riesgo de incendio o explosión.
- Tema 18 Acuerdo colectivo que regula las condiciones socio – laborales de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 19 Política en materia de Prevención de Riesgos Laborales para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.
- Tema 20 Primeros Auxilios.

## ANEXO VII

## Conductor

Grupo	C1
Escala	Administración Especial
Sub-Escala	Servicios Especiales
Clase	Oficios, oficiales y asimilados
Denominación/características	Conductor
Titulación	Bachillerato, FP2, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente
Categoría	Conductor
Núm. de plazas	Una
Sistema de selección	Concurso-Oposición (promoción interna)

## Temario

Bloque I. *Materias comunes.*

- Tema 1 La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.
- Tema 2 La Monarquía en la Constitución Española. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. El Gobierno y las relaciones con el Poder Legislativo. El Poder Judicial en la Constitución Española.
- Tema 3 Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 4 Estatuto de Autonomía de Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 5 Administración Pública. Gobierno y Administración: Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- Tema 6 La Administración local en la Constitución: El principio de autonomía local.
- Tema 7 Regulación básica del Estado y normativa de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local.
- Tema 8 El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución.
- Tema 9 Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género. Conceptos generales. Publicidad institucional e imagen públicas no sexista. La Igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad.

Bloque II. *Materias específicas.*

- Tema 1 Normas de Tráfico y seguridad Vial.
- Tema 2 Documentación del vehículo.
- Tema 3 Seguros de vehículos, coberturas.
- Tema 4 Normas de comportamiento en caso de accidente.
- Tema 5 Nociones sobre mecánica y electricidad del automóvil.

- Tema 6 Caja de velocidades: Su misión, selección o cambio de velocidades, punto muerto.
- Tema 7 Sistema de lubricación: Componentes básicos, finalidad y clasificación de los aceites.
- Tema 8 Sistemas de refrigeración: componentes básicos, finalidad.
- Tema 9 Sanciones: Responsables de las sanciones y obligaciones de los responsables.
- Tema 10 El carnet por puntos: causas de pérdida de 2 puntos, 4 puntos y 6 puntos.
- Tema 11 Organización del vehículo: componentes del automóvil. Bastidor. Carrocería.
- Tema 12 Mantenimiento del automóvil. Normas a seguir para su buen estado y funcionamiento.
- Tema 13 Medidas de conservación y reparación de vehículos. Seguridad activa y pasiva.
- Tema 14 El transporte de personas.
- Tema 15 El transporte de mercancías o cosas.
- Tema 16 Conducción eficiente.
- Tema 17 Acuerdo colectivo que regula las condiciones socio – laborales de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 18 Política en materia de Prevención de Riesgos Laborales para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.
- Tema 19 Primeros Auxilios.

ANEXO VIII  
Limpiador/a

Grupo	C2
Escala	Administración Especial
Sub-Escala	Servicios Especiales
Clase	Oficios, oficiales y asimilados
Denominación/características	Limpiador/a
Titulación	Graduado en Educación Secundaria obligatoria
Categoría	Limpiador/a
Núm. de plazas	Una
Sistema de selección	Concurso-Oposición (promoción interna)

Temario

Bloque I. *Materias comunes.*

- Tema 1 La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.
- Tema 2 La Monarquía en la Constitución Española. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. El Gobierno y las relaciones con el Poder Legislativo. El Poder Judicial en la Constitución Española.
- Tema 3 Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 4 Estatuto de Autonomía de Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 5 Administración Pública. Gobierno y Administración: Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- Tema 6 La Administración local en la Constitución: El principio de autonomía local.
- Tema 7 Regulación básica del Estado y normativa de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local.
- Tema 8 El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución.
- Tema 9 Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género. Conceptos generales. Publicidad institucional e imagen públicas no sexista. La Igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad.

Bloque II. *Materias específicas.*

- Tema 1 Los productos de limpieza: Definición de fichas técnicas de seguridad de productos.
- Tema 2 Procedimientos generales de limpieza e higiene en centros públicos.
- Tema 3 Normas de manipulación de residuos.
- Tema 4 El barrido húmedo: Concepto, materiales y metodología de trabajo.
- Tema 5 Fregado de suelos: Concepto, tipos de métodos, materiales, productos y metodología de trabajo.
- Tema 6 La limpieza en altura: Concepto, tipos de métodos, materiales, productos y metodología de trabajo.
- Tema 7 Eliminación de diferentes tipos de manchas de las superficies lavables. Limpieza en superficies y mobiliario no lavable.
- Tema 8 Acuerdo colectivo que regula las condiciones socio – laborales de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 9 Política en materia de Prevención de Riesgos Laborales para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.
- Tema 10 Primeros Auxilios.

ANEXO IX  
Jardinero/a

Grupo	C1
Escala	Administración Especial
Sub-Escala	Servicios Especiales
Clase	Oficios, oficiales y asimilados

Denominación/características	Jardinero/a
Titulación	Bachillerato, FP2, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente.
Categoría	Jardinero/a
Núm. de plazas	Una
Sistema de selección	Concurso -Oposición (promoción interna)

## Temario

Bloque I. *Materias comunes.*

- Tema 1 La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.
- Tema 2 La Monarquía en la Constitución Española. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. El Gobierno y las relaciones con el Poder Legislativo. El Poder Judicial en la Constitución Española.
- Tema 3 Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 4 Estatuto de Autonomía de Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 5 Administración Pública. Gobierno y Administración: Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- Tema 6 La Administración local en la Constitución: El principio de autonomía local.
- Tema 7 Regulación básica del Estado y normativa de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local.
- Tema 8 El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución.
- Tema 9 Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género. Conceptos generales. Publicidad institucional e imagen públicas no sexista. La Igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad.

Bloque II. *Materias específicas.*

- Tema 1 Condiciones climáticas de Dos Hermanas.
- Tema 2 Tipos de suelo en Dos Hermanas.
- Tema 3 Normas básicas para la plantación de arbolado.
- Tema 4 Partes y estructura de un árbol.
- Tema 5 Tipos de riego. Definición. Clasificación.
- Tema 6 Especies de árboles adecuados para Dos Hermanas. Características.
- Tema 7 Herramientas Manuales: Tipos.
- Tema 8 Herramientas mecánicas: Tipos.
- Tema 9 Especies resistentes a la sequía.
- Tema 10 Especies vegetales con bajo consumo de agua.
- Tema 11 Labores de conservación de céspedes.
- Tema 12 Productos fitosanitarios y abonado de jardines.
- Tema 13 Acuerdo colectivo que regula las condiciones socio – laborales de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 14 Política en materia de Prevención de Riesgos Laborales para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.
- Tema 15 Primeros Auxilios.

## ANEXO X

*Operario de limpieza*

Grupo	C2
Escala	Administración Especial
Sub-Escala	Servicios Especiales
Clase	Oficios, oficiales y asimilados
Denominación/características	Operario Limpieza:
Titulación	Graduado en Educación Secundaria obligatoria
Categoría	Operario de Residuos Sólidos
Núm. de plazas	Dos
Sistema de selección	Concurso-Oposición (promoción interna)

## Temario

Bloque I. *Materias comunes.*

- Tema 1 La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.
- Tema 2 La Monarquía en la Constitución Española. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. El Gobierno y las relaciones con el Poder Legislativo. El Poder Judicial en la Constitución Española.
- Tema 3 Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 4 Estatuto de Autonomía de Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 5 Administración Pública. Gobierno y Administración: Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- Tema 6 La Administración local en la Constitución: El principio de autonomía local.
- Tema 7 Regulación básica del Estado y normativa de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local.

- Tema 8 El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución.
- Tema 9 Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género. Conceptos generales. Publicidad institucional e imagen públicas no sexista. La Igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad.
- Bloque II. *Materias específicas.*
- Tema 1 Residuos. Definición. Origen y producción. Composición.
- Tema 2 Clasificación de los Residuos Urbanos. Características o propiedades.
- Tema 3 Transformaciones físicas, químicas y biológicas de los residuos.
- Tema 4 Gestión de residuos urbanos. Contenedores, recogida y transporte.
- Tema 5 Tratamiento de los residuos: vertederos controlados.
- Tema 6 Tratamiento de los residuos: compostaje y reciclado.
- Tema 7 Elementos constitutivos de las vías públicas.
- Tema 8 Residuos en la vía pública. Tipos. Limpieza de espacios exteriores. Organización del espacio y del tiempo.
- Tema 9 Utilización de maquinaria en la limpieza de la vía pública: Barredoras de arrastre, de aspiración y mixtas: utilización y manejo.
- Tema 10 Limpieza en zonas de difícil acceso y peligrosas. Medidas a adoptar y material adecuado para ejecutarla.
- Tema 11 Acuerdo colectivo que regula las condiciones socio – laborales de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 12 Política en materia de Prevención de Riesgos Laborales para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.
- Tema 13 Primeros Auxilios.»

## ANEXO XI

*Solicitud de participación en proceso selectivo para acceder a diversas plazas de personal funcionario mediante sistema de selección promoción interna y concurso-oposición*

*Datos personales.*

Apellidos: .....
Nombre: .....
N.I.F: .....
Dirección: .....
Núm.: ..... Piso: ..... Localidad: .....
Teléfono: ..... Fecha de nacimiento: .....

*Datos profesionales.*

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, departamento) .....
---

*Titulación académica.*

.....
-------

*Trabajo desempeñado:*

.....
-------

*Formación relacionada con las funciones de la plaza según convocatoria: Denominación, entidad colaboradora, número de horas.*

.....
-------

El/la firmante declara conocer y aceptar las Bases que rigen la convocatoria y manifiesta que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria del proceso selectivo aportando fotocopia de los documentos que acreditan todos los datos que figuran en esta solicitud. Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41700) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.

Fecha y firma:

36W-3391

## DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión celebrada el 21 de abril de 2017, se ha servido aprobar las bases generales reguladoras de la convocatoria y anexos para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe/a de Servicio de Rentas de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante sistema concurso-oposición libre, transcribiéndose las mismas a continuación, se recomienda para la tramitación del expediente (solicitud y pago de tasas) el acceso a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a través de la dirección sede.doshermanas.es (necesario tener certificado digital):

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JEFE/A DE SERVICIO DE RENTAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS MEDIANTE SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, A1, adscrito al Departamento de Rentas como Jefe/a de Servicio de Rentas vacante en la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, por el sistema de concurso-oposición libre. Publicada en la Oferta de Empleo Público 2015 de este Excmo. Ayuntamiento.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación las bases de la presente convocatoria y sus Anexos, y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El aspirante seleccionado quedará sujeto al régimen de incompatibilidad establecido en la normativa vigente, y percibirá las retribuciones establecidas en la plantilla orgánica de este Excmo. Ayuntamiento para la plaza a la que aspira. Conforme a las retribuciones correspondientes al puesto según relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español o miembro de alguno de los países que conforman la actual U.E.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Licenciado/Grado en Derecho.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No haber sido separado por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

#### Tercera. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio-extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (anexo II) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las mismas deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I y justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de veintisiete euros con cincuenta céntimos de euro (27,50 euros), correspondientes a los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias debidamente compulsadas. A estos efectos los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando expresamente las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En esta misma resolución se establecerá la composición de Tribunal Calificador a los que se refiere la base quinta de esta convocatoria, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen reclamaciones.

Las personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada. Asimismo, las personas excluidas en las listas definitivas, podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar, siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión, y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

#### Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para la plaza convocada. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, así como para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

#### Sexta. *Procedimiento de selección.*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Fase de concurso.
- b) Fase de oposición.
- a) Fase de concurso: Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal Calificador serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las calificaciones se publicarán en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)).

Para esta fase de concurso el Tribunal valorará los siguientes méritos:

- Experiencia profesional hasta el tope de 5,00 puntos.
  1. Por cada año de servicio prestado o fracción superior a seis meses en Ayuntamientos de municipios con población superior a 100.000 habitantes en el desempeño de puestos de Jefatura del grupo de titulación A1: 0,35 puntos.
  2. Por cada año de servicio prestado o fracción superior a seis meses en Ayuntamientos de municipios con población superior a 100.000 habitantes en el desempeño de otros puestos: 0,15 puntos.
- Formación hasta un máximo de 4,00 puntos.

La participación en cursos y seminarios relacionados con la plaza objeto de esta convocatoria, impartidos por Instituciones públicas o privadas, éstas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos, se valorarán en la forma siguiente:

— Cursos de hasta 10 horas:	0,05 puntos.
— Cursos de 11 a 40 horas:	0,10 puntos.
— Cursos de 41 a 70 horas:	0,20 puntos.
— Cursos de 71 a 100 horas:	0,40 puntos.
— Cursos de 101 a 200 horas:	0,80 puntos.
— Cursos de 201 a 400 horas:	1,00 puntos.
— Cursos más de 400 horas:	2,00 puntos.

La impartición como docentes de Cursos y Seminarios relacionados con la plaza objeto de esta convocatoria, se valorarán en la forma siguiente:

— Cursos de hasta 10 horas:	0,10 puntos.
— Cursos de 11 a 40 horas:	0,15 puntos.
— Cursos de 41 a 70 horas:	0,25 puntos.
— Cursos de 71 a 100 horas:	0,45 puntos.
— Cursos de 101 a 200 horas:	0,85 puntos.
— Cursos de 201 a 400 horas:	1,05 puntos.
— Cursos más de 400 horas:	2,10 puntos.

- Otros méritos hasta un máximo de 1,00 punto :

Se valorarán como otros méritos la superación de pruebas selectivas idénticas a la convocada, que los aspirantes deberán acreditar mediante las correspondientes certificaciones. Cada intervención se valorará por 0,20 puntos.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados previamente por los aspirantes en la relación adjunta a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

- b) Fase de oposición: Los aspirantes, a efectos de identificación, acudirán, en llamamiento único a las pruebas provistos de D.N.I. Las personas que no comparezcan a las pruebas y ejercicios el día y a la hora señalados, excepto en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Tribunal, serán excluidas del proceso selectivo y perderán todos sus derechos en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador podrá disponer la celebración de las pruebas en orden diferente al previsto en estas bases, así como la celebración de varias pruebas el mismo día. En este caso, sólo entrará a evaluar cada prueba, respecto de los que hayan superado la anterior.

La fecha, hora y lugar de la realización de la primera prueba se determinará en la resolución que apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que se indica en la base cuarta.

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Prueba teórica: Consistirá en contestar por escrito mediante examen de desarrollo una temática con carácter general, referido a las materias que se especifican en el temario general y especial.

Este apartado teórico se calificará sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Prueba teórica: Consistirá en contestar por escrito mediante examen de desarrollo preguntas cortas sobre la temática con carácter general, referido a las materias que se especifican en el temario general y especial.

Tercer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Prueba práctica: Consistirá en responder uno o varios supuestos prácticos a determinar por el Tribunal, relacionados con las materias que se especifican en el temario general. Este apartado teórico se calificará sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

#### Séptima. *Calificaciones y relación de aprobados.*

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Se concederá un plazo de tres días hábiles para realizar alegaciones, debiéndose presentar las mismas por escrito en el registro general municipal dirigidas al presidente del Tribunal.

La calificación final de cada aspirante estará constituida por la suma de las obtenidas en el conjunto de la fase de oposición y la de concurso, lo que determinará el orden de puntuación definitivo. Se concederá un plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones, debiéndose presentar las mismas por escrito en el registro general municipal dirigidas al presidente del Tribunal.

Los empates en la puntuación se resolverán atendiendo a los siguientes criterios, por el orden de prioridad en que se establecen:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en la fase de concurso, siguiendo el presente orden: experiencia profesional específica, genérica y formación.

El Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local.

#### Octava. *Presentación de documentos y nombramiento.*

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la valoración de los méritos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado funcionario interino, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que sean coincidentes con los expresados en las presentes bases generales, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez aprobada la propuesta por Junta de Gobierno Local, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

#### Novena. *Recursos.*

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases, Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.1, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Dos Hermanas a 21 de abril de 2017.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

#### ANEXO I

##### *Temario para la provisión de una plaza en propiedad de funcionario de carrera de Jefe/a de Servicio de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas*

#### Bloque I. *Materias comunes.*

Tema 1 La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2 Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3 El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

Tema 4 Organización territorial del Estado. La Corona y los Poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El refrendo.

Tema 5 El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 6 El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7 El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 8 Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9 La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.

Tema 10 Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 11 Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Tema 12 La Comunidad Autónoma de Andalucía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- Tema 13 La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias.
- Tema 14 La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- Tema 15 La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes Institucionales. Clases de Corporaciones.
- Tema 16 Administración consultiva: El Consejo de Estado.
- Tema 17 Órganos de control: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
- Tema 18 Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 19 Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tetela y control de las Entidades Locales.
- Tema 20 La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.
- Tema 21 El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.
- Tema 22 El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.
- Tema 23 La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.
- Tema 24 Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.
- Tema 25 La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y Alcalde.
- Tema 26 Régimen de organización en los municipios de Gran Población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: organización y atribuciones.
- Tema 27 Régimen de organización en los municipios de Gran Población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.
- Tema 28 La Organización del Ayuntamiento. Niveles esenciales de la organización municipal. Coordinadores Generales. Directores Generales.
- Tema 29 Organismos Autónomos y Empresas municipales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.
- Tema 30 Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de ley.
- Tema 31 El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.
- Tema 32 La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.
- Tema 33 La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.
- Tema 34 La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
- Tema 35 El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado general.
- Tema 36 Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.
- Tema 37 El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.
- Tema 38 Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- Tema 39 Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes.
- Tema 40 La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.
- Tema 41 Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- Tema 42 El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos.
- Tema 43 La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios informadores y ámbito de aplicación.
- Tema 44 La Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Tema 45 Estructura y fases del Procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.
- Tema 46 Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.
- Tema 47 Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.
- Tema 48 Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 49 Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

- Tema 50 La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcionarial. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.
- Tema 51 Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.
- Tema 52 Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen Jurídico del gasto público local.
- Tema 53 Las políticas públicas de igualdad de oportunidades.
- Tema 54 Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa general. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Bloque II. *Materias específicas.*
- Tema 1 Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Principios generales y normas tributarias, su aplicación e interpretación. Los Tributos.  
Obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Obligaciones y derechos y garantías de los obligados tributarios.
- Tema 2 Obligados tributarios. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. El domicilio fiscal. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria.
- Tema 3 La deuda tributaria. Formas y plazos para el pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 4 La aplicación de los tributos. Principios generales y procedimientos tributarios.
- Tema 5 Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Formas de iniciación de la gestión tributaria.
- Tema 6 Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones.
- Tema 7 Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Fases de los procedimientos tributarios. Liquidaciones tributarias. Notificaciones.
- Tema 8 Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado.
- Tema 9 Principios de tributación local. Beneficios fiscales. Imposición y ordenación. Las ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad. Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 10 Tasas. Clases y hechos impositivos. Sujetos pasivos, cuantía y devengo. Contribuciones especiales.
- Tema 11 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuota. Período Impositivo y devengo. Gestión Tributaria.
- Tema 12 Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo. Período impositivo. Gestión Censal y Gestión tributaria. El recargo.
- Tema 13 Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo. Exención y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria.
- Tema 14 Impuesto sobre vehículos sobre tracción mecánica. Naturaleza del hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria.
- Tema 15 Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos e naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Bases impositivas. Gestión Tributaria.
- Tema 16 Precios Públicos. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía. Gestión de precios públicos.
- Tema 17 Actuaciones y procedimiento de inspección. Facultades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones. Valor probatorio de las actas. Procedimiento de inspección. Plazo, lugar horario de las actuaciones inspectoras. Contenido y clases de actas.
- Tema 18 Revisión en vía administrativa. Normas Comunes.
- Tema 19 Procedimiento especiales de revisión. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Declaración de lesividad de actos anulables. Revocación. Rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos.
- Tema 20 Recurso de reposición. Iniciación y Tramitación. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso.
- Tema 21 Las reclamaciones económico-administrativas. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Procedimiento general económico-administrativo. Órganos económico-administrativos.
- Tema 22 El Presupuesto de la Administración Local. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto en la Administración Local. Contenido y Anexos.
- Tema 23 Fases de Ejecución presupuestaria. Modificaciones. Cierre y liquidación del Presupuesto.
- Tema 24 Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales. Recaudación en período voluntario. Procedimiento.
- Tema 25 Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Plazos de ingreso. Suspensión, aplazamiento y fraccionamiento de pago.
- Tema 26 Ejecución forzosa en la Administración Local.
- Tema 27 El procedimiento recaudatorio de apremio: recargos. Iniciación. Suspensión. La providencia de apremio. Impugnación.
- Tema 28 El embargo de bienes. Providencia de embargo. Bienes inembargables. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.
- Tema 29 Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos.
- Tema 30 Clases de los contratos en el Sector Público.
- Tema 31 Régimen Jurídico de los contratos en el Sector Público.
- Tema 32 El licitador. Capacidad de obrar. La habilitación.
- Tema 33 Las prohibiciones para contratar. La solvencia. La clasificación.
- Tema 34 Garantías exigibles en la Contratación del Sector Público.
- Tema 35 El expediente de contratación. Procedimiento de adjudicación. Selección del adjudicatario. La adjudicación provisional. La adjudicación definitiva.

- Tema 36 La perfección y formalización del contrato.  
 Tema 37 El procedimiento abierto.  
 Tema 38 El procedimiento restringido.  
 Tema 39 El procedimiento negociado.  
 Tema 40 Efectos de los contratos. Las prerrogativas. La modificación y suspensión del contrato. Extinción del contrato. La resolución del contrato.  
 Tema 41 El contrato de obras. Régimen Jurídico. Especialidades.  
 Tema 42 El contrato de Suministro.  
 Tema 43 El contrato de Servicios.  
 Tema 44 Órganos competentes en materia de contratación en el Ayuntamiento. Régimen de delegaciones.  
 Tema 45 La responsabilidad patrimonial. Presupuestos de la responsabilidad patrimonial. Análisis doctrinal y jurisprudencial.  
 Tema 46 Procedimiento de responsabilidad patrimonial.  
 Tema 47 Responsabilidad Patrimonial de las autoridades y del personal de las Entidades Locales.  
 Tema 48 Órganos competentes en materia de Responsabilidad patrimonial en el Ayuntamiento. Régimen de delegaciones.  
 Tema 49 Bienes que integran el patrimonio de los Entes Locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Las mutaciones demaniales.  
 Tema 50 El Tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.  
 Tema 51 Aprovechamiento de los bienes de dominio público y patrimoniales.  
 Tema 52 Prerrogativas de los bienes de dominio público.»

## ANEXO II

*Solicitud de participación en proceso selectivo para acceder a una plaza vacante de personal funcionario Jefe/a de Servicios de Rentas mediante oposición libre concurso-oposición*

*Datos personales.*

Apellidos:	.....
Nombre:	.....
N.I.F.:	.....
Dirección:	.....
Núm.:	Piso: Localidad: .....
Teléfono:	Fecha de nacimiento: .....

*Datos profesionales.*

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, departamento) .....
---

*Titulación académica.*

.....
-------

*Trabajo desempeñado:*

.....
-------

*Formación relacionada con las funciones de la plaza según convocatoria: Denominación, entidad colaboradora, número de horas.*

.....
-------

El/la firmante declara conocer y aceptar las bases que rigen la convocatoria y manifiesta que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria del proceso selectivo aportando fotocopia de los documentos que acreditan todos los datos que figuran en esta solicitud. Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.

Fecha y firma:

36W-3386

## DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 21 de abril de 2017, se ha servido aprobar las bases generales y anexos que han de regir la convocatoria de 17 plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, y 4 plazas mediante el sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos, transcribiéndose las mismas a continuación, se recomienda para la tramitación del expediente (solicitud y pago de tasas) el acceso a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a través de la dirección sede.doshermanas.es (necesario tener certificado digital):

«BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA Y POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. *Objeto de la convocatoria.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de diecisiete plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de cuatro, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de fecha 21 de abril de 2017 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la escala básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. *Legislación aplicable.*

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. *Requisitos de los aspirantes.*

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4. *Solicitudes.*

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(Anexo V).

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 13,30 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Dos Hermanas, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Dos Hermanas, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

#### 8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará mediante la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 9.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 9.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

## 9.2. Segunda fase: *Curso de ingreso.*

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

## 10. *Relación de aprobados del procedimiento de oposición.*

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

## 11. *Presentación de documentos.*

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos no teniendo que presentar los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## 12. *Periodo de práctica y formación.*

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 13. *Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.*

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 14. *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de

Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Dos Hermanas a 24 de abril de 2017.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

#### ANEXO I

##### Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

##### Obligatorias.

###### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

###### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

###### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

###### A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

#### A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

### ANEXO II

#### Cuadro de exclusiones medicas

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3. Ojo y visión.

3.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2 Desprendimiento de retina.

3.3 Patología retiniana degenerativa.

3.4 Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5 Discromatopsias.

3.6 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
  - 4.1 Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
  - 4.2 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
  - 5.1 Cirrosis hepática.
  - 5.2 Hernias abdominales o inguinales.
  - 5.3 Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
  - 5.4 Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
  - 5.5 Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardío-vascular.
  - 6.1 Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
  - 6.2 Insuficiencia venosa periférica.
  - 6.3 Cualquier otra patología o lesión cardío-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
  - 7.1 Asma bronquial.
  - 7.2 Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
  - 7.3 Neumotórax espontáneo recidivante.
  - 7.4 Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
  - 9.1 Cicatrices que produzcan limitación funcional.
  - 9.2 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
10. Sistema nervioso.
  - 10.1 Epilepsia.
  - 10.2 Migraña.
  - 10.3 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
11. Trastornos psiquiátricos.
  - 11.1 Depresión.
  - 11.2 Trastornos de la personalidad.
  - 11.3 Psicosis.
  - 11.4 Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
  - 11.5 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
12. Aparato endocrino.
  - 12.1 Diabetes.
  - 12.2 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
  - 13.1 Enfermedades transmisibles en actividad.
  - 13.2 Enfermedades inmunológicas sistémicas.
  - 13.3 Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

#### ANEXO III

##### *Temario*

- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”.
- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

- Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO IV

*Baremos para el concurso de méritos*V.A.1. *Titulaciones académicas:*

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. *Antigüedad:*

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. *Formación y docencia:*V.A.3.1. *Formación:*

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. *Docencia, ponencias y publicaciones.*

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. *Otros méritos:*

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:  
Medalla de oro: 3 puntos.  
Medalla de plata: 2 puntos.  
Cruz con distintivo verde: 1 punto.  
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.»

## ANEXO V

*Modelo de solicitud*

D. ...., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en ..... expone:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de..... de ..... plazas vacantes pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Dos Hermanas, conforme a las bases que se publican en el («Boletín Oficial» de la provincia/«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía») número ..... de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y fotocopia del DNI .

Por todo ello, solicito:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ..... de ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

36W-3388

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 8.º de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017, se tomó un acuerdo que dice como sigue:

«8. *Aprobación definitiva, si procede, del reformado de la sexta modificación del plan parcial del sector núm. 1 “El Patriarca” del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias de planeamiento de Mairena del Alcor.*

Dada lectura de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

“La 6.ª modificación del Plan Parcial S-1 fue objeto de aprobación inicial mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 981/2013 de 13 de noviembre. El objeto de la modificación era es variar la distribución de las dotaciones dentro del Plan Parcial, modificando la posición dentro de la manzana, de las parcelas 9-S(A) de uso docente y 9-S(B) de uso SIPS Deportivo, sin variar su uso ni su superficie. Asimismo, de la parcela denominada en el Plan Parcial 36-S, calificada como SIPS de uso Deportivo, se restan 1.352,55 m<sup>2</sup> para destinarlos a la formación de un nuevo viario.

Sometido el expediente a la tramitación legalmente establecida, fue objeto de modificaciones no sustanciales del texto inicialmente aprobado, para dar cumplimiento al requerimiento del informe emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el 21 de marzo de 2014, así como del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 14 de junio de 2016, que obligó a la supresión del viario inicialmente previsto.

El texto definitivo de la 6.ª modificación del Plan Parcial S-1, fue aprobado por Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 28 de octubre de 2016, y remitido al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión del preceptivo dictamen exigido por del art. 36 2,c), 2.ª de la LOUA.

Con fecha 20 de enero de 2017, se ha recibido en esta Corporación, pronunciamiento del Consejo Consultivo en Dictamen 8/2017 de 17 de enero de 2017, favorable a la aprobación del documento Reformado de la 6ª Modificación del Plan Parcial del Sector 1 “El Patriarca” aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2016.”

El Pleno, con 17 votos a favor (10 del grupo municipal popular, 1 del grupo municipal andalucista y 6 del grupo municipal socialista) y 1 abstención del grupo municipal IU-LV-CA, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el reformado de la sexta modificación del Plan Parcial del Sector núm. 1 “El Patriarca” del PGOU- Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor, que consta en documento aprobado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 28 de octubre de 2016.

Segundo. Proceder al depósito e inscripción de la modificación de planeamiento aprobada, en el Registro Autonómico y Local de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. Posteriormente, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el portal web y sede electrónica municipales, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de los quince días siguientes a su adopción, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.2 del Decreto 273/2005.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para que en uso de sus facultades realice las gestiones necesarias para llevar a buen término este acuerdo.”

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del contenido normativo del “reformado de la sexta modificación del Plan Parcial del Sector núm. 1 “El Patriarca” del PGOU- Adaptación Parcial a las LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor”, en el «Boletín Oficial» de la provincia, habiéndose procedido previamente a su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con el núm. de registro 7275, así como en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo certificado fue emitido en fecha 22 de febrero de 2017.

Contra la aprobación definitiva de la presente Modificación cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1,b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### “MODIFICACIÓN VI DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM. 1 “EL PATRIARCA”

##### Memoria

###### 1. Objeto.

El objeto de la Modificación VI del Plan Parcial del Sector núm. 1 de las NN.SS., como se recogía en el documento de aprobación inicial, es la reubicación y/o redistribución de determinadas superficies dotacionales de suelo en las parcelas 9-S (A) y 9-S (B), todas destinadas a equipamientos en el Plan Parcial del Sector núm. 1 de las NN.SS pertenecientes a la misma manzana, de usos docente y deportivo.

En el documento urbanístico de aprobación inicial se describía, por una parte, la reubicación de la parcela destinada a uso docente, 9-S (A), respetando la misma superficie (1.157,78 m<sup>2</sup>), de modo que pasaba de ser rectangular y estar situada en la esquina de la confluencia entre las calles Algámitas y Jaén; a ser irregular y situada en la esquina entre la calle Algámitas y la calle peatonal Beata Sor Mariana. Quedando el resto de la manzana, la parcela 9-S(B), con la misma superficie destinada a uso deportivo que poseía antes de la presente Modificación, es decir, (5.591,22 m<sup>2</sup>).

###### 2. Antecedentes.

El 13 de noviembre de 2011 fue aprobado inicialmente, por Decreto de Alcaldía, el documento de la Modificación VI del Plan Parcial del Sector núm. 1 de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Mairena del Alcor, redactado por el arquitecto municipal D. Rubén Mellado Troncoso.

Y, más tarde, en el apartado 8 “análisis de las determinaciones” del informe técnico del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 24 de marzo de 2014, de conformidad con los arts. 13,19 y 39 de la LOUA, se observaron las siguientes deficiencias:

1. No se da cumplimiento al art. 36.2.a)1ª) de la LOUA, es decir, en la Modificación “se debe justificar expresa y concretamente las mejoras que supone el bienestar de la población y no se acredita, en la modificación propuesta, que se dé mejor cumplimiento de los principios y de los fines de la actividad urbanística ni de los estándares y reglas de ordenación de la LOUA”.
2. “El Ayuntamiento deberá valorar la necesidad de requerir el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, según el art. 36.2. c) 2ª de la LOUA, ya que la presente modificación tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las dotaciones y equipamientos”.
3. No se aporta el “resumen ejecutivo”, según el art. 19.3 de la LOUA
4. La presente Modificación supone una “disminución de la superficie dotacional de uso deportivo”, aunque se reconoce en el Informe Técnico “que esta reducción es consecuencia de la apertura de un viario que viene a mejorar la funcionalidad y el acceso de las manzanas dotacionales, y que en ningún caso supone un incremento de aprovechamiento. Por otra parte, el nivel dotacional del Sector es muy elevado y cumple con creces los estándares mínimos establecidos en la LOUA y en el Reglamento.
5. No se aporta suficiente justificación urbanística sobre la el “descuadre en relación con la superficie de la manzana 9-S original (antes de la modificación 4.ª) y que se ha arrastrado hasta la presente modificación y, antes de la 4ª, la mencionada manzana 9-S tenía una superficie de 6.739 m<sup>2</sup>, mientras que las superficies que determinan esta modificación son de 6.749 m<sup>2</sup> (1.157,78 m<sup>2</sup> + 5.591,22 m<sup>2</sup>).Debería concretarse la superficie real de la dotación.”

###### 3. Fines y objetivos.

De conformidad con el artículo 36.2.ª) a) 1.ª) de la LOUA, se enuncian las mejoras derivadas de lo anterior, destinadas al bienestar de la población y la mayor adecuación de los principios y los fines de la actividad pública urbanística y de los estándares o reglas de ordenación. Por lo tanto, hay que destacar entre los principales fines y objetivos a alcanzar con esta propuesta los cuatro que se enuncian a continuación:

- a) Una correcta localización y disposición geográfica de los equipamientos,
- b) La adecuada accesibilidad de los ciudadanos a los equipamientos.
- c) La efectiva funcionalidad de los sistemas locales de dotaciones.

Así, la reubicación del suelo docente a la calle peatonal está ligada a la futura vinculación del área de recreo y juegos adyacente, al disfrute y esparcimiento en torno al espacio libre colindante para fines lúdico-educativos, la seguridad vial y ciudadana, y la evidente mejora de las condiciones ambientales en materia de contaminación acústica, del aire e incluso del paisaje urbano del entorno más inmediato. Ello conlleva una importante ganancia de calidad urbana bien para usuarios como para empleados y el resto de agentes vinculados a los futuros servicios.

Este aspecto refuerza lo mencionado anteriormente en relación a la reubicación del suelo docente debido a las implícitas mejoras de accesibilidad a una guardería desde una calle peatonal que desde una calle convencional de tráfico rodado.

#### 4. Descripción de las modificaciones.

Como recoge el documento de aprobación inicial, la tabla núm. 1 muestra la situación actual y reformada de las superficies destinadas a equipamientos en el Plan Parcial S-1, así como las superficies que exige el anexo del Reglamento de Planeamiento para las 1709 viviendas que engloba el Plan.

	Original		Reformado		Reglamento
	Parcela	Superficie	Parcela	Superficie	
Docente	8-E	11.123,74	8-E	11.123,74	20.508,00
	14-E	18.712,78	14-E	18.712,78	
	9-S (A)	1.157,78	9-S (A)	1.157,78	
	Total	30.994,30	Total	30.994,30	
SIPS Deportivo	36-S	1.6262,22	36-S	1.4909,67	13.672,00
	9-S (B)	5.591,22	9-S (B)	5.591,22	
		21.843,44		20.500,89	
Comercial	36-S (B)	5.291,44	36-S (B)	5.291,44	5.127,00
Social Administrativo	28-S (A)	3.624,51	28-S (A)	3.624,51	
	28-S (B)	2.231,25	28-S (B)	2.231,25	
Sanitario	36-S(A)	5.883,34	36-S(A)	5.883,34	
	Total	11.739,10	Total	11.739,10	10.252,00
Total equipamientos		69.878,28		68.525,73	49.559,00

Tabla núm. 1. Superficies dotacionales del Plan Parcial núm. 1 de las NN.SS., contenidas en el documento de aprobación inicial de la Modificación VI

	Original		Reformado		Reglamento
	Parcela	Superficie	Parcela	Superficie	
Docente	8-E	11.123,74	8-E	11.123,74	20.508,00
	14-E	18.712,78	14-E	18.712,78	
	9-S (A)	1.157,78	9-S (A)	1.157,78	
	Total	30.994,30	Total	30.994,30	
SIPS Deportivo	36-S	1.6262,22	36-S	1.6262,22	13.672,00
	9-S (B)	5.591,22	9-S (B)	5.591,22	
		21.843,44		21.843,44	
Comercial	36-S (B)	5.291,44	36-S (B)	5.291,44	5.127,00
Social Administrativo	28-S (A)	3.624,51	28-S (A)	3.624,51	
	28-S (B)	2.231,25	28-S (B)	2.231,25	
Sanitario	36-S(A)	5.883,34	36-S(A)	5.883,34	
	Total	11.739,10	Total	11.739,10	10.252,00
Total equipamientos		69.878,28		69.878,28	49.559,00

Tabla núm. 2. Superficies dotacionales del Plan Parcial núm. 1 de las NN.SS., tras la subsanación de deficiencias detectadas

Sin embargo, la tabla núm. 2 muestra los datos definitivos de las superficies dotacionales del Sector núm. 1, una vez subsanado el error que se había arraigado desde la Modificación IV del Plan Parcial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento y en la LOUA.

Así, la superficie de suelo dotacional para uso deportivo de la parcela 9-S (B) pasa de ser 5.591,22 m<sup>2</sup> que recogía el documento de aprobación inicial de la Modificación VI a ser 5.581,22 m<sup>2</sup> como muestra la tabla de más arriba [en negrita se observan los datos de las tres parcelas afectadas por la Modificación]. Como consecuencia de lo anterior, la manzana 9-S pasa de tener una superficie de 6.749 m<sup>2</sup> a otra de 6.739 m<sup>2</sup> como se puede observar en el plano núm. 3]. Y se elimina la propuesta de reducción de superficie deportiva de la parcela 36-S -destinada a viario- por no ser considerada ya objeto de la presente Modificación VI.

#### 5. Justificación.

A continuación se acredita cada una de las modificaciones introducidas a raíz de la detección de deficiencias susceptibles de ser subsanadas:

- A) No se da cumplimiento al art. 36.2.a)1ª) de la LOUA, es decir, en la Modificación “se debe justificar expresa y concretamente las mejoras que supone el bienestar de la población y no se acredita, en la modificación propuesta, que se dé mejor cumplimiento de los principios y de los fines de la actividad urbanística ni de los estándares y reglas de ordenación de la LOUA”.

Para ello, la subsanación de lo descrito en el punto núm. 1 ha consistido en la redacción del apartado núm. 3 de este documento titulado “fines y objetivos”.

- B) “El Ayuntamiento deberá valorar la necesidad de requerir el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, según el art. 36.2.c)2ª de la LOUA, ya que la presente modificación tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las dotaciones y equipamientos”.

Para la valoración de lo descrito en el punto núm. 2, se hará constar en el expediente de aprobación de la Modificación VI del Plan Parcial del Sector núm. 1 de las NN.SS., mediante el preceptivo informe jurídico la necesidad de requerimiento del dictamen del Consejo Consultivo.

- C) No se aporta el “resumen ejecutivo”, según el art. 19.3 de la LOUA.

Para ello, la subsanación de lo descrito en el punto núm. 3 ha consistido en la inclusión del apartado núm. 6 de este documento titulado “resumen ejecutivo”.

- D) La presente Modificación supone una “disminución de la superficie dotacional de uso deportivo”, aunque se reconoce en el Informe Técnico “que esta reducción es consecuencia de la apertura de un viario que viene a mejorar la funcionalidad y el acceso de las manzanas dotacionales, y que en ningún caso supone un incremento de aprovechamiento. Por otra parte, el nivel dotacional del Sector es muy elevado y cumple con creces los estándares mínimos establecidos en la LOUA y en el Reglamento.

Una vez valorado lo descrito en el punto núm. 4, se hace constar que la disminución de superficie dotacional de uso deportivo para finalmente destinarla a viario no forma parte del objeto de la presente Modificación VI y, por lo tanto, se restablece la cuantificación de superficies dotacionales del Plan Parcial conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de urbanismo.

- E) No se aporta suficiente justificación urbanística sobre la el “descuadre en relación con la superficie de la manzana 9-S original (antes de la modificación 4.ª) y que se ha arrastrado hasta la presente modificación y, antes de la 4ª, la mencionada manzana 9-S tenía una superficie de 6.739 m², mientras que las superficies que determinan esta modificación son de 6.749 m² (1.157,78 m² + 5.591,22 m²). Debería concretarse la superficie real de la dotación.”

Para la subsanación de lo descrito en el punto núm. 5, se ha aportado en el apartado núm. 4 de este documento la tabla núm. 2 donde se corrige el error de la superficie de la parcela 9-S(B) y, por extensión, de la manzana 9-S (consultar plano núm. 3).

#### 6. Resumen ejecutivo.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 1.6.ª y 3 del art. 19 de la LOUA, las innovaciones introducidas por la Modificación VI del Plan Parcial del Sector núm. 1 de las NN.SS. son las que a continuación se detallan:

Por una parte, la reubicación de la parcela destinada a uso docente, 9-S (A), respetando la misma superficie (1.157,78 m²), de modo que pasa de ser rectangular y estar situada en la esquina de la confluencia entre las calles Algámitas y Jaén; a ser irregular y situada en la esquina entre la calle Algámitas y la calle peatonal Beata Sor Mariana. Quedando el resto de manzana, la parcela 9-S (B), con la misma superficie destinada a uso deportivo que poseía antes de la presente Modificación, es decir, (5.581,22 m²).

El plano núm. 3 de este documento recoge la situación definitiva de las parcelas tras las modificaciones introducidas y, de igual modo, la siguiente tabla muestra las superficies dotacionales del Sector núm. 1 tras la modificación VI del Plan Parcial:

	Original		Reformado		Reglamento
	Parcela	Superficie	Parcela	Superficie	
Docente	8-E	11.123,74	8-E	11.123,74	
	14-E	18.712,78	14-E	18.712,78	
	9-S (A)	1.157,78	9-S (A)	1.157,78	
	Total	30.994,30	Total	30.994,30	
SIPS Deportivo	36-S	1.6262,22	36-S	1.6262,22	
	9-S (B)	5.581,22	9-S (B)	5.581,22	
		21.843,44		21.843,44	
Comercial	36-S (B)	5.291,44	36-S (B)	5.291,44	5.127,00
Social Administrativo	28-S (A)	3.624,51	28-S (A)	3.624,51	
	28-S (B)	2.231,25	28-S (B)	2.231,25	
	36-S(A)	5.883,34	36-S(A)	5.883,34	
	Total	11.739,10	Total	11.739,10	10.252,00
Total equipamientos		69.868,28	69.868,28		49.559,00

Tabla núm. 3. Superficies dotacionales del Plan Parcial núm. 1 de las NN.SS. [copia de la tabla núm. 2]»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 24 de abril de 2017.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez

36W-3404

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede hacer público lo siguiente:

Expediente M-160480.

Notificación de denuncia		Título de viaje	
Fecha:	7 de agosto de 2016	Denunciado:	Prudencio Seco Tejada
Hora:	17:45	D.N.I.	28423803N
Tranvía:	1304	Tipo:	Sin título válido
Línea:	T1	***	***
Empleado:	168637	***	****
Hecho denunciado:	Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello		
Precepto infringido:	Artículo 98.1a), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam		
Calificación jurídica:	Leve		
Sanción prevista:	Multa de cien euros (artículo 99.1A) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam)		

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió viajar en el vehículo que igualmente se cita careciendo de título válido para ello. Por tal motivo se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en la Ley 39/2015, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según resolución 7487 del Sr. Director General de Movilidad de fecha 3 de noviembre de 2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015.

Se le concede plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de diez días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99.1a) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014, es: multa de cien euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, avenida de Andalucía, número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9 de mayo de 1986). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, avenida Andalucía, 11, Sevilla-41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Sevilla a 1 de marzo de 2017.—El Instructor del expediente, Francisco Javier González Méndez.

36W-2085

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es